

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**4610** *RESOLUCION de 28 de enero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto: «I-A-427. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 373.000 al 382.000. Tramo: Elda-Novelda». Provincia de Alicante.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Centro para la ocupación de los terrenos necesarios, con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «I-A-427. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Duplicación de calzada. Carretera N-330, de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 373.000 al 382.000. Tramo: Elda-Novelda», Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Alicante, que afecta a los términos municipales de Petrer, Elda y Novelda (Alicante), aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley; artículo 1.º del Real Decreto 1454/1982, del 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«1. Se abre información pública y se concede un plazo de quince días, para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propietarios, expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Petrer, Elda y Novelda, términos municipales afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

2. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 29 de enero de 1986.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Planeamiento y Proyectos e Ingeniero Encargado de la autovía de Levante, Tomás Prieto Martín.1.974-E (7716).

**4611** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto: «I-A-429. Desdoblamiento de calzada. Punto kilométrico 395, al 406. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Tramo 7.º El Rebollado-Alicante».*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en este Centro para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto «I-A-429. Desdoblamiento de calzada. Puntos kilométricos 395 al 406. Autovía de Levante. Madrid-Valencia y Alicante. Tramo 7.º El Rebollado-Alicante», Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Alicante, que afecta a los términos municipales de Monforte del Cid y El Rebollado-Alicante (Alicante), aprobado técnicamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley, artículo 1.º del Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que, literalmente, dice así:

«Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propieta-

rios expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Monforte del Cid y Alicante, términos municipales afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indican.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 6 de febrero de 1986.—El Ingeniero Jefe del C. E. A. T., P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Planeamiento y Proyecto e ingeniero encargado de la Autovía de Levante, Tomás Prieto Martín.—2.767-E (10895).

**4612** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por las obras: «I-LU-330A. Variante CN-634, de San Sebastián y Santander a La Coruña, puntos kilométricos 415,87 al 430,20. Tramo: Mondoñedo». Término municipal de Abadín (Lugo).*

Con fecha 30 de abril de 1985, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ha resuelto que se inicie el expediente de expropiación de las obras: «I-LU-330A. Variante CN-634, de San Sebastián y Santander a La Coruña, puntos kilométricos 415,87 al 430,20. Tramo: Mondoñedo, provincia de Lugo», cuyo proyecto fue aprobado por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de marzo de 1985.

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de enero de 1986, ha sido declarado de urgencia; a efectos de aplicación de procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, la ocupación de bienes o derechos afectados por el citado proyecto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación adjunta, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Abadín (Lugo), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes o derechos, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Día 11 de marzo de 1986, de diez treinta a trece treinta horas, propietarios fincas números 1 a 35.

Día 12 de marzo de 1986, de diez treinta a trece treinta horas, propietarios fincas números 36 a 70.

Día 13 de marzo de 1986, de diez treinta a trece treinta horas, propietarios fincas números 71 a 102.

Se advierte a los interesados, que deberán comparecer a dicho acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si los estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán presentar por escrito ante el Centro de Estudio y Apoyo Técnico de La Coruña, sito en el edificio Delegaciones Ministeriales de La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La Coruña a 6 de febrero de 1986.—El Ingeniero Jefe.—2.834-E (11358).